

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 3525

Fraga

Hacienda

Suplemento de crédito 03/2026 y modificación de Bases de Ejecución del Presupuesto.

Aprobación inicial de la modificación de crédito bajo la modalidad de Suplemento de crédito 03/2026 y de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2026, ha acordado la aprobación inicial de la modificación de crédito bajo la modalidad de Suplemento de crédito 03/2026, financiada con remanente de tesorería para gastos generales y con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales en algún concepto del Presupuesto corriente, así como de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Dicho expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la ley reguladora de las haciendas locales, en materia de presupuestos, se somete a información pública por un plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, la modificación de crédito se considerará definitivamente aprobada.

Fraga , a 31 de julio de 2026

José Ignacio Gramún Castillo

Alcalde